¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 DE SU PUBLICACION. No. 8,456. BUENOS AYRES, MARTES 13 DE ENERO DE 1852.

Continuacion de la sesion de la H. Junta de Representantes, desde el 15 *al* 20 *inclusive de Septiembre último—*

Señor Pacheco—Yo debería abandonar la palabra á los Honorables Diputados que tienen la conciencia de su capacidad oratoria, y como militar remitirme en la circunstancia á los hechos; pero como Representante del Pueblo, me creo en el deber de manifestar en alta voz mi admiracion y reconocimiento por los servicios al Pais de un grande hombre, el Ylustre General Rosas, como tambien mi odio y desaprobacion por las malas acciones—

Siempre he creido, Señor Presidente, que es un gran criminal el que atacando el órden público trae entre sus conciudadanos la guerra civil y con ella la desolacion y la muerte; pero el que, como el traidor Urquiza, no solo nos trae esta plaga con todas sus consecuencias, sino que, para apoyar su loca y ridícula ambicion, se somete y se apandilla al Extrangero para ayudarlo á desgarrar las entrañas de la Patria, la de sus conciudadanos de los que alguna vez llamó él sus amigos.... Este hombre, Señores.... El traidor Urquiza no solo es un gran criminal, es tambien un vil, es un infame, y no puedo creer que haya en la Confederacion, un solo Patriota, un hombre de honor, un solo hombre de corazon, cualquiera que sea su orígen, cualquiera que sean sus opiniones, que no lo maldiga con toda la fuerza de su alma—

Pero al fin, Señores, esta es una coalicion mas promovida por el pérfido alevoso Gabinete del Brasil, una coalicion mas de las muchas que hemos visto desaparecer como el humo por la habilidad y la energía del Ylustre General Rosas.... Y ahora que las circunstancias del Pais, la necesidad de la Patria y las encarecidas súplicas de los Argentinos han tocado el elevado ardiente patriotismo del General Rosas, que lo han decidido á continuar soportando el enorme peso de la suprema administracion del Estado, y á sobrellevar, como soldado, las fatigas, las privaciones y peligros de la guerra ¿qué peligro corre el honor y la integridad del Estado, ni el honor, la libertad y la vida del ciudadano?—

Con tan hábil Director, acreditado no solo sobre el campo de batalla, sino lo que es mas aun, por la inteligencia y acertada direccion Estratégica que ha sabido dar á los Ejércitos distantes entre sí, á esas masas de granito endurecidas por el tiempo en largas campañas, y por el calor del fuego de las batallas, con esas masas que de un momento á otro pueden ser aumentadas, en grande escala, con esa juventud Argentina tan galante, tan caballeresca y tan marcial que llevaría á las filas ese espíritu de moralidad, de órden y subordinacion que el Gobierno del General Rosas ha sabido establecer en todas las clases de la sociedad, circunstancias que siempre han hecho la principal fuerza de los mejeres Ejércitos del Mundo—¿Qué hay, Señores, que pueda hacer palpitar el corazon, si no de indignacion?—Qué hay que pueda alarmarnos?.... Quien sabe, Señores, si el humo que veamos disiparse en esta vez no es producido por el único trono de América que se derrumba en medio de las llamas del fuego que él mismo ha encendido—

Podría apoyar mi convencimiento en otras, y poderosas razones, pero yo debo detenerme.... Sí, yo debo detenerme; porque tal vez la excitacion en que me encuentro en este momento podría arrebatarme hasta la imprudencia—

Señor Presidente, he de votar por los proyectos presentados á la Sala por dos Honorables Diputados, el Señor Torres y el Señor Ximenez—

Se pasó á cuarto intermedio, y vueltos los Señores Representantes á ocupar sus asientos, presentó la Comision de Negocios Constitucionales la siguiente minuta de Comunicacion—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Los Representantes de la Provincia—

Buenos Ayres, de Septiembre de 1851.
Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndep'a., y 22 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Gefe Supremo de la Confederacion Argentina, General en Gefe de sus Ejércitos, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Han recibido los Representantes la nota que con fecha 15 del corriente se sirvió V. E. dirigirles, cuyo tenor es como sigue—

"Señores Representantes—Mandar á la República en un largo periodo de agitacion y de trastorno social, salvar la tierra de la guerra fratricida, acompañarla en la gloriosa defensa de sus libertades, y contribuir á preservarla de las ambiciones del bando traidor y funesto, salvage unitario, fué la mision elevadamente honorable que los Pueblos Argentinos me impusieron, y que aceptè reconocido, con el entusiasmo y amor debidos á la Patria, y á mis Conciudadanos—

Despues de una época memorable en que estaba destinada á la Confederacion Argentina la gloria de consolidar su Yndependencia, triunfando de sus enemigos, y al infrascripto el alto honor de presidirla; despues que la República sofocando en ella la anarquía, gozaba los bienes de la tranquilidad, y desenvolvía sus elementos de ventura, consideré llegado el momento de dimitir el mando Supremo, á que me elevó el sufragio espontáneo y reiterado de mis Compatriotas—Y os pedí encarecidamente nombraseis otro Ciudadano que me sucediese—

Os denegasteis á mi encarecida súplica—Opusiéronse tambien con benévola firmeza, los habitantes de esta Provincia, que ejercitando el derecho de peticion ante Vuestra Honorabilidad, os suplicaron persistieseis en no acceder á mi reiterada renuncia; y las Provincias de la Confederacion, expresándose por el órgano de sus Honorables Legislaturas y Exmos. Gobiernos, exigieron tambien con generoso empeño, mi permanencia al frente de los destinos Nacionales, como un medio de asegurar la feliz actualidad de la República, y de prepararle un glorioso porvenir—

Abatido por el peso de tanta generosidad, de tanta benevolencia; agobiado del mas profundo reconocimiento hácia los Argentinos Federales; sin voces para expresar la altura de esas sensaciones, presenté á Vuestra Honorabilidad, á mis Conciudadanos, y á las Provincias Confederadas, el homenage puro y acendrado de mi profunda gratitud—Expuse con veneracion la inmensa deuda que el magnánimo voto de la República me imponía; pero incapaz de postergar á espléndidas emociones, los sagrados intereses de mi Patria; perseveré demandando encarecida y respetuosamente de Vuestra Honorabilidad y de los Pueblos Confederados, un sucesor, que exento de los recelos que experimentaba mi espíritu republicano, pudiera cooperar mas eficazmente que yo, al engrandecimiento de nuestra tan amada Patria—

La tranquilidad de que la República disfrutaba, la union que prevalecía en sus Provincias, la sensatez con que mejorando sus instituciones, desenvolvía los elementos de su prosperidad, y la paz exterior que le presagiaba su política recta, leal y generosa, para con todos los Estados, me indicaban que era llegado el momento de dimitir el mando sin perjuicio de la Nacion—

Poseido de tan dulce convencimiento, persistí en mi encarecida dimision ante Vuestra Honorabilidad, y las Provincias Confederadas, creyendo que mis súplicas, la ingenuidad de mis palabras, y la fuerza de mis razones obrarían sobre el ánimo de los Argentinos, decidiéndolos á conceder mi separacion del mando supremo—

Pero cuando así lo esperaba, y la tranquilidad de la República me lo prometía, en esos momentos es que, levantó el loco traidor salvage unitario Urquiza la bandera de la rebelion y de la anarquía, y aspirando á romper con su espada envilecida, los lazos que ligan el Pueblo Entreriano á la Confederacion, y erigirse en árbitro de los Argentinos, se vendió miserablemente al Gobierno brasilero, que en pos de sus inveteradas ambiciones ha invadido, y ataca con una alevosía sin ejemplo, el territorio y la Yndependencia de las Repúblicas del Plata—

En situacion tan solemne para el Pueblo Argentino, en que sus leales hijos, ostentando como siempre una virtud acrisolada, se levantan en armas para resistir y escarmentar á sus enemigos, vengando tantos, y tan inauditos agravios; en que se disponen con abnegacion sublime á los mas honrosos esfuerzos, he recibido, un nuevo pronunciamiento de las Provincias Confederadas, que perentoriamente demandan mi continuacion en el mando supremo, y del que os instruireis por la correspondencia que tendré el honor de presentaros—

Y cuando la Nacion así me lo exige, en momentos delicados para su tranquilidad; cuando al frente de atentatorias agresiones extrangeras, y de una rebelion inaudita mis compatriotas me piden, los acompañe en el puesto que ocupo, á defender la Yndependencia y honra nacional; cuando la República exasperada por las alevosas hostilidades del Gobierno Brasilero y por la traicion de los salvages unitarios se prepara á contestar á la guerra que ellos han precipitado; en estos momentos espectables, no puedo rehusar, ni rehuso, Señores Representantes, mi continuacion en el Gobierno supuesto que Vuestra Honorabilidad, mis compatriotas, y las Provincias Confederadas, creen que ella es útil y necesaria al bienestar Nacional—

Consecuente á mis principios, á mis deberes, y á mi reputacion, defiero gustoso al llamamiento de la República en las actuales circunstancias; y prosiguiendo de este modo en el mando supremo, me cabe el alto honor de acompañar así á mis queridos compatriotas federales, en su heróica resolucion de vindicar la independencia y gloria nacional, vulneradas por el pérfido Gabinete Brasilero, por los salvages asquerosos unitarios, y por el inmundo, loco traidor salvage unitario Urquiza—

De acuerdo con esta resolucion, me presento pues como los leales Argentinos, resuelto á cumplir otra vez mas mis reiterados juramentos de sacrificarlo todo, en defensa del órden, de la libertad y honor de la Confederacion—

Mis conciudadanos que siempre me encontraron, participando de sus dificultades, me hallarán hoy el mismo con buena, robusta salud, y siempre consecuente á esos principios—Verán que, si cuando la República gozaba de paz y de tranquilidad, anhelé el retiro del mando supremo, para continuar mis servicios en otro lugar subalterno, en que pudiera desempeñarlos con provecho, hoy que aparecen nuevos enemigos de la Confederacion, y que el bando asqueroso de salvages unitarios, encabezado por el loco traidor salvage unitario Urquiza, osa levantar su enseña de sangre, pronto y presente estoy á la voz de la Nacion, y que correspondiendo á mis deberes, y á las esperanzas públicas, combatiré unido á los virtuosos Argentinos federales, hasta dejar triunfantes y consolidados la Yndependencia, los derechos, la honra y el porvenir nacional—

Esta es, Señores Representantes, la resolucion en que me encuentro, en vista de los acontecimientos, y circunstancias de la actualidad—

Y anhelando transmitirla antes de ahora á vuestro conocimiento, tuve el honor de comunicarla á la voz al Honorable Sr. Presidente, y á uno de los Diputados Secretarios de Vuestra Honorabilidad, suplicando al primero, que al daros cuenta de ella en la primera sesion que tuvieran los Señores Representantes, les reiterase mi profunda gratitud—"

La lectura de esta inmortal nota, verificada durante la sesion del mismo dia 15, fué cubierta de prolongados y vivísimos aplausos por los ciudadanos que á la sazon se estrechaban en las galerias y en la casa toda de los Representantes: y ese grito de júbilo se irá repercutiendo, irá resonando por el vasto ámbito de la República, y esta explosion de entusiasmo se hará sentir distinguidamente en la historia—Este era un hombre verdaderamente original, dirá el que la lea: nadie jamas le excedió en sublimidad, dirá tambien—

Encontró V. E. á la República rodando de precipicio en precipicio, y la puso sobre sus hombros: la vió acometida de los fuertes, y la defendió con su pecho—Ventura y gloria le dió V. E. y colocándola en camino fácil y florido ansiaba por substraerse entre la multitud para escoltarla—Pero de nuevo la amagan la traicion y la fuerza, y consiente V. E. en permanecer á su frente para salvarla—La Patria os reconoce en ese documento, General Rosas, y se regocija: los Representantes os dirigen una bendicion del fondo del alma en respuesta á vuestra nota: aceptadla—

Salud, GEFE SUPREMO DE LA CONFEDERACION ARGENTINA—Los Representantes de la Provincia de Buenos Ayres se complacen altamente asociándose á este dictado que han sancionado para V. E. las demas Provincias hermanas, é invistiéndoos tambien de su parte y como ellas de toda la suma del Poder Nacional—

Nos comunica V. E. que perfectamente restablecido, se halla con una salud buena, robusta: así la Providencia Divina nos consuela de los nuevos males que el crímen nos ha de improviso suscitado, dignándose revelarnos el triunfo vinculado á la capacidad de V. E—Por tan feliz acontecimiento los Representantes felicitan con fervor á V. E. y aun mas á la República misma, pues la salud de V. E. es la salud preciosa de la Patria—

El bando traidor de salvages unitarios, encabezado por el loco traidor salvage unitario Urquiza, se ha vuelto á poner en armas—Exterminad, Señor, á ese bando funesto, que tan hondos infortunios, que tan largas desgracias ha causado á la Patria—Su insolente porfía de dominar en las Repúblicas del Plata subyugando el voto Nacional y pisoteando la soberanía del Pueblo; su proterva insistencia en llamar á toda Nacion que quiera auxiliarlo á humillar á las Repúblicas de que esos desnaturalizados son indignos hijos; tan negra maldad es el escándalo de todo hombre en el Mundo que ame á su Patria, de todo corazon en que palpite el honor—El poderoso auxilio de la intervencion europea, en que tanto confiaron, declinó despues de tanta sangre derramada, declinó ante el poder de la opinion universal, y muy especialmente ante la magnánima y por siempre inmortal resistencia del Gran Rosas, y la cooperacion de su Ylustre Aliado el Exmo. Señor Presidente Oribe: ahora se arrojan esos impíos en los impotentes brazos del envilecido Gobierno Ymperial, para que los suba al poder, y para vengarse así de la Patria que los rechaza por asquerosos, pretendiendo reducirla al vilísimo rol en que ellos se han afiliado, de esclavos miserables del Brasil—

Vencereis sin duda otra vez á esa infame turba, dementada por el furor del crímen: y recordad que el sentimiento generoso, que tanto lugar tiene en vuestro pecho Argentino, deja de serlo cuando desaira á la imperiosa justicia y se aparta del exigente deber—

En cuanto al loco traidor salvage unitario Urquiza, la humanidad agraviada os batirá las manos cuando hayais suprimido á esta sangrienta personificacion de toda maldad—

El Gobierno del Brasil mientras declaraba al Representante de la Gran Bretaña en Rio Janeiro que no tenía intencion alguna de hacer la guerra á la Confederacion Argentina; mientras asi hablaba para adormecer á la República que reposaba justamente bajo la obligacion contraida por ella y el Ymperio en la convencion de 27 de Agosto de 1828, de anunciar á la Potencia mediadora toda ruptura de la paz, seis meses antes; mientras bajamente mentía intenciones pacíficas, negociaba la compra del aborrecible Urquiza, y sublevado este ha corrido públicamente á su proteccion—

Ha invadido nuestros Rios, indefensos bajo la fé de los tratados—Los Argentinos han visto al pabellon brasilero, á este pabellon desnudo de todo timbre marcial, y que está ahí colgado en nuestros templos, lo ha visto pasearse con cierta desdeñosa indiferencia por sus Rios—Esta herida alevosa está brotando sangre, y mas sangre está demandando, y con sangre será curada porque ya V. E. declaró la guerra en las notas de 18 de Agosto último, dirigidas al Honorable Ministro Británico entre nosotros—Esas notas son vuestras, esas notas son vos mismo, Señor: allí está el caballero, el hombre de corazon, el Eminente Patriota, el Sábio Estadista, el guerrero valiente, el General Rosas, en fin, allí está retratado con sentida elocuencia—No hay en el idioma expresiones bastante bizarras y hermosas para denotar el voto de admiracion y respeto, de amor y gratitud, de felicitacion, de honor y gloria que por el contenido de esas notas os dirigen los Representantes, Señor General Rosas—

Hablasteis, y ya el Mundo sabe que el Gran Rosas jamas se quedó atras de sus palabras: la mancha con que una mano obscura quiso ensuciar el preclaro honor Argentino, será bien lavada—

El Pueblo Argentino que aun en medio mismo de sus desgracias tuvo en mucho á la opinion del Mundo y fuè siempre apasionado de la gloria, se siente mas que nunca noblemente arder en esta pasion, desde que vos, Señor, le habeis hecho conocer cuanto puede y vale, desde que lo habeis hecho pasar radiante sobre los mas altos conflictos, desde que habeis llenado al Mundo con la fama y con la gloria de la jóven República Argentina: está ella cierta de que hoy sostendreis siempre elevada su nombradía—

Marchemos todos á la Guerra, General Rosas: Representantes y Representados, todos somos vuestros soldados, y soldados que vamos á la guerra con cuanto valemos y poseemos—Mandad y disponed, y ¡ay! del miserable que no corra al lugar que le designeis, y ¡ay! del vil que de cualquier modo resista á vuestra voluntad que es la nuestra: perezca en el acto con la muerte de los infames—

Todo lo podeis, General Rosas: el Dios de las venganzas que jamás deja sin castigo el crímen impenitente, no permitirá queden sin reparacion el ultraje que nos ha inferido el Gobierno del Brasil y la infamia de los desalmados traidores que se han puesto á sus órdenes—Pero si, como no es posible creerlo de su justicia divina, en sus inescrutables designios ha escrito nuestro infortunio, combatid no mas, General Rosas, hasta el mas memorable extremo—Sepultaos Vos con Nosotros, sepultémonos todos bajo la tierra que nos sostuvo en los dias de nuestra gloria—Os haríamos siempre cargo, no podeis jamás dudarlo, os haríamos siempre cargo de una vida que nos hubieseis guardado para sentir el oprobio, y de un pan que nos hubieseis dejado para mantener una existencia de ignominia—

Estos son los sentimientos que nos habeis inspirado; estos son, Señor, los que hasta el mas alto grado nos elevan: ellos están formulados en nuestra Ley que con esta nota tenemos la acendrada satisfaccion de acompañaros—

Dios gue. á V. E. m. a.—

Baldomero García—
Roque Saenz-Peña—
Juan Nepomuceno Terrero—
Francisco Casiano Beláustegui—
Eustaquio José Torres—

Puesta en discusion en General simultáneamente con los Proyectos, hizo presente el Señor Presidente que el Señor Diputado Terrero había pasado una nota y que estándose á lo resuelto ya á este respecto iba á leerse—

(*Continuará*—)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA

Secretaria de la H. Junta de RR.—

Buenos Ayres, Enero 12 de 1852—
Año 43 de la Libertad, 37 de la Ynd'cia y 23 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Gefe Supremo de la

Confederacion Argentina, General en Gefe de sus Ejèrcitos, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

ORDEN DEL DIA—

Por acuerdo de la Comision Permanente, se reune la H. Junta de Representantes mañana 13 á las once en punto de la mañana, para ser instruida de una importante nota del Supremo P. E—

EL EDITOR—

LA CONFEDERACION ARGENTINA Y EL BRASIL.

EXTRACTO.

XV.

(*Continuacion.*)

(El artículo anterior se registra en la Gaceta N.° 8,450.)

Hemos referido ya los hechos y documentos que comprueban la traicion que el Gabinete del Brasil perpetró hácia la Yndependencia de la América, mendigando una intervencion armada en los asuntos del Rio de la Plata, por medio de la mision del Vizconde de Abrantes, ocultada al Brasil por el mismo Gabinete que la concibió, disculpada infructuosamente por los Ministros sucesivos, y aceptada finalmente por el Gabinete actual—Tócanos ahora, ocuparnos de otro crímen coetáneo del Gobierno Brasilero, contra las Nacionalidades Americanas, y de otra ofensa gratuita con que obsequió á la Confederacion Argentina, que no había cesado de acreditarle una política fraternal y benévola, digna de sus gloriosos antecedentes y del Gefe Ylustre que la preside—

Hablamos de la segregacion ilegítima de la Provincia Argentina del Paraguay, que el Gobierno del Brasil promovió de un modo subrepticio, y cuya nominal Yndependencia se apresuró luego á reconocer, quebrantando sus promesas ministeriales, infringiendo el Derecho de Gentes, atacando el principio fundamental en que descansan las Nacionalidades Americanas, y ofendiendo altamente los derechos soberanos, y los intereses de la Confederacion Argentina—

Yniciada la segregacion ilegítima del Paraguay, á instigaciones del Gobierno Brasilero, se apresuró la Legacion Argentina á manifestar leal y francamente al Señor Carneiro Leao, que ocupaba el Gabinete, las poderosas razones que impedían al Gobierno Argentino prestarse al reconocimiento de la Yndependencia que solicitaba el Gobierno Paraguayo; y en vista de esas manifestaciones, el Ministro Brasilero prometió oficialmente suspender el reconocimiento solicitado por el Gobierno del Paraguay, hasta ser mas bien ilustrado acerca de la política que el Gobierno Argentino se proponía seguir—No obstante que esta ilustracion la adquirió el Gabinete Brasilero, en ese mismo año de 1843, por un documento clásico, cual fué el Mensage del Gobierno Argentino, fecha 27 de Diciembre de ese año, en que expresamente declaró, "no haber podido prestar su aquiescencia á la solicitud del Gobierno del Paraguay para que su Yndependencia fuese reconocida": el Gobierno Ymperial, olvidando sus promesas oficiales, infringiendo los principios inconcusos del derecho internacional, y destruyendo la base en que descansan las Nacionalidades Americanas, atacó los derechos de soberanía de la Confederacion Argentina, pretendiendo justificar la segregacion de una Provincia, que le pertenece por títulos originarios y solemnes—Este atentado lo practicó el Gobierno Brasilero, en circunstancias que protestaba al Argentino una perfecta amistad; cuando lo invitaba á la celebracion de un tratado definitivo, y en los momentos tambien en que, al lado de estas protestas de benevolencia y de fraternidad, despachaba al Vizconde de Abrantes, con la triste mision de mendigar á su nombre, una intervencion armada contra los Estados del Rio de la Plata—

Descubierto el reconocimiento que de la nominal Yndependencia del Paraguay hizo el Gabinete del Janeiro en 14 de Septiembre de 1844, se apresuró la Legacion Argentina á protestar fundadamente contra este hecho atentatorio de los derechos de la Confederacion declarando: que había manifestado ya anteriormente al Señor Carneiro Leao, las razones que impedian á su Gobierno prestarse al reconocimiento de la Yndependencia del Paraguay: Que habiendo el mismo ex-Ministro del Brasil significádole deseos de conocer la política que el Gobierno Argentino se proponía seguir respecto del Paraguay en 18 de Marzo de 1843, prometió despues de oir á la Legacion suspender el reconocimiento hasta ser mas bien ilustrado—Que el Gobierno del Brasil fué instruido en ese mismo año, por el Mensage de 1843, del Gobierno Argentino á la Honorable Junta de Representantes, de la conducta que este observaría respecto del Paraguay; y que sin embargo de esto, sin significar á la Legacion de modo alguno, su premeditada resolucion, sin consideracion á los derechos y relaciones de amistad que mediaban entre la Confederacion y el Ymperio, sancionó como legítima la desmembracion de una parte importante del territorio Argentino—Que el Gobierno del Brasil no ignoraba, que la division geográfica de las Repúblicas de la América del Sud, tomó por base la division preexistente de los vireinatos y Capitanías generales Españolas, y que el Paraguay estaba comprendido en la de Buenos Ayres—Que aunque aislado el Paraguay en los últimos años, ni se resignó al dominio metropolitano, ni declaró su voluntad de separarse de la comunidad política á que pertenecía; conservándose virtualmente como parte integrante de la Confederacion Argentina separada *pro tempore*—Que el Gobierno Argentino al conquistar la Yndependencia Nacional, no renunció derecho alguno de los que le incumbían—Que consagrando sus esfuerzos á ese objeto defendió al Paraguay, el cual hubiera sido envuelto en los desastres de la República, si ellos hubieran tenido lugar, sin que el aislamiento de aquel-lo desmembrase legìtimamente de la Nacion á que pertenecía—Que el Gobierno Argentino fundaba su resolucion no solo en las doctrinas de los Publicistas, sino tambien en razones de política Americana, de utilidad recíproca y de trascendencia favorable á los Estados coterráneos, haciendo necesaria dicha resolucion, aunque se prescindiera de otra consideracion, el estado de guerra del Rio de la Plata—Que el espíritu de division que disminuye la fuerza y el prestigio de los nuevos Estados de América, atraería sobre el Ymperio las consecuencias de esta política, y que el Gobierno del Brasil no podía dejar de prever, que acogiendo sin grande meditacion las pretendidas nacionalidades, establecía un precedente tan peligroso á los intereses vitales del Ymperio como útil á las vistas de la política anti-Americana—Y que "el Gobierno Argentino por las razones deducidas, y las otras de no menor importancia, considerando inoportuno el reconocimiento de la soberanía é Yndependencia del Paraguay por parte de S. M. Y. declaraba que la Confederacion Argentina no le dá fuerza ni valor alguno, y en ninguna circunstancia tendrá por válidos y subsistentes cualesquiera actos que por aquella razon se practicasen, ni prestará atencion á las pretensiones ni reclamaciones que sobre ella se promoviesen—"(1)

El Gobierno Brasilero no pudo desconocer el peso de estas sentidas razones; pero ellas sin embargo no modificaron sus perversos designios, que por el contrario se desenvolvían en aquellos momentos dificiles y azarosos para esta República; á causa de la intervencion Europea, que promovió aquel Gobierno envilecido, para ensangrentar á las Repúblicas del Plata—El Gobierno del Brasil tan cobarde como innoble, tan débil como alevoso, no quiso retroceder en aquella situacion de sus avanzados intentos, y lejos de hacer justicia á la Confederacion; en vez de desembarazarla de una nueva cuestion siquiera en atencion á las críticas circunstancias en que se veia, y en las que debía aparecer unida, fuerte y valerosa, en vez de simpatizar cuando menos como Nacion Americana, con la noble causa que defendían las Repúblicas del Plata, y de aplazar para una situacion tranquila la discusion de la Yndependencia del Paraguay, se aprovechó vilmente de esa situacion dificil que él mismo había creado, y fiel á su programa de asechanzas y perfidia, dirigió al Ministro Argentino la nota fecha 20 de Julio de 1845, en la que, despues de extractar las razones aducidas por el Ministro Argentino, pretendió contestarlas con los sofismas de que nos ocuparemos en nuestro artículo siguiente—

(*Continuará*)—

(1) Nota de la Legacion Argentina al Gobierno Brasilero fecha 21 de Febrero de 1845, publicada en la Gaceta fecha 24 de Septiembre del mismo año.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

El Capitan interino del Puerto, Edecan de S. E—

Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia., y 22 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta del número de pasageros que han entrado y salido por el Puerto durante el presente año que hoy concluye—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Gefe Supremo de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que durante el presente año que hoy concluye han entrado por el Puerto, ocho mil ochocientos doce pasageros; y salido, ocho mil doscientos sesenta y cuatro—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

Exmo. Señor—

Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

El Capitan interino del Puerto, Edecan de S. E—

Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia., y 22 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta del número de buques mercantes de ultramar nacionales y extrangeros que han entrado y salido por el Puerto durante el presente año, desde el mes de Enero hasta el dia de la fecha—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Gefe Supremo de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. E., que durante el presente año, desde el mes de Enero hasta el dia de la fecha, han entrado por el puerto, quinientos sesenta y nueve buques mercantes de ultramar nacionales y extrangeros, con ciento veinte y dos mil y ocho toneladas, y sesenta de guerra; y salido seiscientos cuatro buques con ciento veinte y seis mil seiscientas diez y seis toneladas, y cincuenta y seis de guerra—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

Exmo. Señor—

Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

El Capitan interino del Puerto, Edecan de S. E—

Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia., y 22 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta del número de buques del Cabotage nacional que ha entrado y salido de este Puerto durante el año 1851—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Gefe Supremo de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El infrascripto tiene el honor de poner en el Supremo conocimiento de V. E. que durante el año 1851 que hoy concluye, han entrado á este Puerto tres mil ciento ochenta buques del Cabotage Nacional, con ochenta y un mil quinientas noventa toneladas, y salido en el mismo, dos mil doscientos diez y siete buques con sesenta y un mil quinientas nueve toneladas—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

Exmo. Señor—

Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

La Comision Administradora del Hospital General de Hombres—

Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia., y 22 de la Confederacion Argentina—

Eleva á S. E. el estado que manifiesta la entrada, salida y existencia de enfermos en el presente mes—

Al Señor Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

La Comision Administradora tiene el honor de adjuntar á V. el estado que manifiesta la entrada, salida y existencia de enfermos en el presente mes, para que se sirva elevarlo al supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Gefe Supremo de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Manuel de Murrieta—

Lázaro de Elortondo—

Enero 6 de 1852—

Avísese el recibo y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Hospital General de Hombres—

Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndepen'cia., y 22 de la Confederacion Argentina—

Estado que manifiesta la entrada, salida y existencia de enfermos en el presente mes—

		En cura.	Dementes.	Total
Existentes en 30 de Noviembre....		108	81	189
Entraron en el presente mes.......		106	3	
Total......		214	84	
BAJAS.				
Salieron curados....	91	101	5	
Yd. muertos........	10			
Quedan existentes hoy............		113	79	192

Viçente Llanuza—

V.° B.°—*Murrieta*— *Elortondo*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

La Comision Administradora del Hospital General de Mugeres—

Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndep'cia., y 22 de la Confederacion Argentina—

Adjunta el estado demostrativo del movimiento de enfermas en el presente mes—

Al Señor Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

La Comision Administradora tiene el honor de dirigirse á V. incluyéndole el estado que demuestra el movimiento de enfermas en el presente mes, para que se sirva elevarlo al Supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Gefe Supremo de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Antonio Pairó—

Josè María Yturriaga—

Enero 6 de 1852—

Avísese el recibo, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Hospital General de Mugeres—

Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndepen'cia., y 22 de la Confederacion Argentina—

Estado demostrativo del movimiento de enfermas en el presente mes—

A SABER—		
En el mes anterior quedaron....................		75
En el presente mes entraron....................		27
Total..........		102
BAJAS—		
Salieron de alta......................	16	29
Ydem muertas......................	13	
Quedan en cura..........................		73

Francisco A. Martinez—

V.° B.°—*Yturriaga*— *Pairó*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Los Contadores Generales—

Buenos Ayres, Enero 9 de 1851—
Año 43 de la Libertad, 37 de la Yndependencia, y 23 de la Confederacion Argentina—

Remiten las relaciones de los precios corrientes en el mes de Diciembre del año próximo pasado—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Gefe Supremo de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

En cumplimiento del Superior Decreto de 13 de Agosto del año pasado de 1842, acompañan á V. E. los que subscriben copia de las relaciones que han recibido de los Corredores de Comercio de Número relativas á los precios corrientes de Plaza en el mes de Diciembre del año pasado, é igualmente copia del oficio con que han sido remitidas—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

Exmo. Señor—

JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

El Corredor de Número mas antiguo, Pablo Santillan—

Buenos Ayres, 31 de Diciembre de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndependencia, y 22 de la Confederacion Argentina—

A los Señores Contadores Generales de la Provincia—

El Corredor de Comercio de Número que subscribe, en cumplimiento del Superior Decreto de 13 de Agosto de 1842, tiene el honor de acompañar á Udes. las Planillas de los precios corrientes del presente mes, de los artículos de importacion y exportacion, firmadas de los Corredores de Comercio de Número—

Dios gue. á Udes. m.s a.s—

Pablo Santillan—

Es copia— URQUIZA—ALDAMA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

***PRECIOS CORRIENTES** por mayor de esta Plaza en el presente mes y año de los artículos de Ymportacion y Exportacion que dán los Corredores de Comercio de Número que subscriben, en cumplimiento del Superior Decreto de 13 de Agosto del año de 1842—*

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Agujetas con escobilla, docena, diez y ocho ps—	" " "	—"—	18
Agujas millar, quince á treinta y cinco ps.—	15 "	—á—	35 "
Abanicos regulares, docena, cuarenta y cinco á sesenta pesos—	45 "	—á—	60 "
Yd. ordinarios, idem, doce á diez y ocho pesos—	12 "	—á—	18 "
Yd. finos de marfil, idem, mil quinientos á dos mil ps—	1500 "	—á—	2000 "
Yd. de hueso, idem, doscientos á doscientos cincuenta pesos—	200 "	—á—	250 "
Yd. de varilla de coco, idem, cien á ciento cincuenta ps	100 "	—á—	150 "
Yd. finos de nacar, docena, dos mil á dos mil quinientos pesos—	2000 "	—á—	2500 "
Aceite de linaza, galon, diez y nueve pesos—	" " "	—"—	19 "
Yd. de almendras, libra, siete pesos—	" " "	—"—	7 "
Yd. de olivo, en casco, arroba, sesenta pesos—	" " "	—"—	60 "
Yd. de id. en botijuelas, una, veinte y ocho pesos—	" " "	—"—	28 "
Aceitunas de Málaga, barril, veinte pesos—	" " "	—"—	20 "
Yd. sevillanas, cuñete, veinte y seis pesos—	" " "	—"—	26 "
Acero en barra, quintal, ciento cincuenta á cuatrocientos pesos—	150 "	—á—	400 "
Aguardiente de España, de 34 á 35 grados, pipa, dos mil doscientos pesos—	" " "	—"—	2200 "
Yd. frances de 34 á 35 grados, idem, dos mil cien pesos	" " "	—"—	2100 "
Yd. caña del Brasil, idem, mil cien pesos—	" " "	—"—	1100 "
Yd. anisado de Mallorca, de 28 grados, id., dos mil cien pesos—	" " "	—"—	2100 "
Agua de Colonia de primera, docena, treinta á treinta y cinco ps.—	30 "	—á—	35 "
Yd. id. ordinaria, id., diez y ocho á veinte y cinco pesos	18 "	—á—	25 "
Alambre de fierro surtido, quintal, noventa á doscientos pesos—	90 "	—á—	200 "
Yd. de laton, libra, cinco á seis pesos—	5 "	—á—	6 "
Almidon de mandioca, arroba, veinte y dos ps—	" " "	—"—	22 "
Yd. de trigo, id., cuarenta pesos—	" " "	—"—	40 "
Alquitran, barrica, ciento cincuenta pesos—	" " "	—"—	150 "
Anteojos de carey y de acero, docena, ciento veinte ps	" " "	—"—	120 "
Arpilleras de 40 pulgadas, anchas, yarda, tres pesos á tres ps. seis rs—	3 "	—á—	3 6

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Arroz del Brasil, arroba, catorce pesos—	" " "	—"—	14 "
Yd. de la Carolina, id., veinte pesos—	" " "	—"—	20 "
Azadas, docena, cincuenta y ocho á sesenta y cinco ps	58 "	—á—	65 "
Azadores, id., treinta y cinco pesos—	" " "	—á—	35 "
Azadones, id., treinta y cinco á cincuenta pesos—	35 "	—"—	50 "
Astracan, yarda, seis y medio pesos—	" " "	—"—	6 4
Azafran de Castilla, libra, ciento cincuenta pesos—	" " "	—"—	150 "
Azucar blanca del Brasil, arroba, treinta y cinco pesos	" " "	—"—	35 "
Yd. terciada de id, id, veinte y ocho pesos—	" " "	—"—	28 "
Yd. blanca de la Habana, id., treinta y ocho pesos—	" " "	—"—	38 "
Yd. terciada de id., id., treinta pesos—	" " "	—"—	30 "
Azuelas, docena, treinta y cinco pesos—	" " "	—"—	35 "
Agua fuerte, libra, cuatro pesos—	" " "	—"—	4 "
Aguarrás, galon, catorce pesos—	" " "	—"—	14 "
Alcanfor, libra, once á doce pesos—	11 "	—á—	12 "
Alemanisco, vara, cinco á catorce pesos—	5 "	—á—	14 "
Alepin mezcla, yarda, trece pesos—	" " "	—"—	13 "
Ydem de seda, yarda, quince á veinte pesos—	15 "	—á—	20 "
Alpacas, idem, ocho pesos—	" " "	—"—	8 "
Alforjas ó maletas de lona, par, veinte y seis pesos—	" " "	—"—	26 "
Alfombras hechas, una, sesenta á noventa ps—	60 "	—á—	90 "
Algodon en rama, arroba, treinta pesos—	" " "	—"—	30 "
Almendras, idem, treinta y cinco á cuarenta pesos—	35 "	—á—	40 "
Alpiste, idem, veinte y un pesos—	" " "	—"—	21 "
Anclas y anclotes, libra, ocho reales—	" " "	—"—	1 "
Anis en grano, arroba, treinta pesos—	" " "	—"—	30 "
Añil, libra, veinte pesos—	" " "	—"—	20 "
Arados de fierro, uno, trescientos cincuenta á seiscientos pesos—	350 "	—á—	600 "
Azufre, arroba, treinta pesos—	" " "	—"—	30 "
Azul de Prusia, libra, veinte y un reales—	" " "	—"—	2 5
Baldosas, millar, ochocientos ochenta y cinco ps—	" " "	—"—	885 "
Baldes de fierro, uno, diez y siete á veinticinco ps—	17 "	—á—	25 "
Yd. de laton, docena, doscientos cuarenta pesos—	" " "	—"—	240 "
Bayeta punzó de dos frisas, yarda, diez á catorce pesos	10 "	—á—	14
Yd. surtida de id., id., diez á doce pesos—	10 "	—á—	12
Yd. fajuela, idem, diez á catorce pesos—	10 "	—á—	14 "
Yd. de medio pellon, idem, catorce á diez y ocho pesos	14 "	—á—	18 "
Yd. de pellon, idem, veinte y uno á veinte y tres ps.—	21 "	—á—	23 "
Bacalao, quintal, ochenta y cinco pesos—	" " "	—"—	85 "
Bainas para bayonetas con conteras de lata, una, cinco pesos—	" " "	—"—	5 "
Ydem para machetes, con guarniciones de lata, una, quince pesos—	" " "	—"—	15 "
Botones de hueso, gruesa, tres y medio ps—	" " "	—"—	3 4
Yd. de la Patria grandes, idem, cincuenta á setenta pesos—	50 "	—á—	70 "

Artículos.	*Ps. rs.*		*Ps. rs.*
Yd. id chicos, idem, veinte y cinco ps	" " "	—"—	25 "
Ydem de nacar, gruesa, seis ps	" " "	—"—	6 "
Yd. para chaleco, idem, diez pesos	" " "	—"—	10 "
Yd. para chaqueta, idem, doce pesos	" " "	—"—	12 "
Yd. para tiradores, docena, diez y ocho ps	" " "	—"—	18 "
Bombasí, yarda, quince reales	" " "	—"—	1 7
Braseros de fierro, docena, ciento ochenta y cinco ps	" " "	—"—	185 "
Bretañas de hilo, regulares, pieza, cincuenta ps	" " "	—"—	50 "
Yd. de algodon, idem, treinta pesos	" " "	—»—	30 "
Yd. de hilo legítimas, idem, sesenta á setenta ps	60 "	—á—	70 "
Brea, barrica, setenta pesos	" " "	—"—	70 "
Bramantes de hilo frances, metro, ocho ps.	" " "	—"—	8 "
Yd. de id. regular, id., siete pesos	" " "	—"—	7 "
Yd. fino de algodon, yarda, trece á quince reales	1 5	—á—	1 7
Ydem angosto, pieza, veinte y dos ps	" " "	—"—	22 "
Brin aplomado de hilo, yarda, tres á ocho ps.	3 "	—á—	" 8 "
Yd. blanco de id., id., seis á ocho pesos	6 "	—á—	8 "
Yd. mezcla con algodon, yarda, tres y medio pesos	" " "	—"—	3 4
Balijas de lona, una, veinte y cinco pesos	" " "	—"—	25 "
Cananas, una, doce pesos	" " "	—"—	12 "
Yd. para 20 cartuchos, una, veinte y cinco ps	" " "	—"—	25 "
Cartucheras para infantería, con cajas de lata, una, diez y siete pesos	" " "	—"—	17 "
Camisetas de lana, docena, ciento cincuenta pesos	" "	—"—	150 "
Calzoncillos de idem, docena, doscientos veinte y cinco pesos	" " "	—"—	225 "
Cambray de hilo de 10 á 12 anas, pieza, doscientos veinte y cinco pesos	" " "	—"—	225 "
Cotin de algodon, yarda, dos pesos	" " "	—"—	2 "
Yd. de hilo, idem, seis pesos	" " "	—"—	6 "
Candeleros de platina, par, treinta y seis á cien ps	36 "	—á—	100 "
Yd. de 2 á 4 luces, uno, cien a quinientos pesos	100 "	—á—	500 "
Cacao, quintal, cien pesos	" " "	—"—	100 "
Café, quintal, ciento cuarenta y cinco pesos	" " "	—"—	145 "
Canastos de loza, uno, ochocientos á mil doscientos ps.	800 "	—á—	1200 "
Cacerolas de fierro, docena, ciento ochenta á doscientos pesos	180 "	—á—	200 "
Yd de laton, id., ciento cincuenta á doscientos pesos.	150 "	—á—	200 "
Canelon, libra, siete pesos	" " "	—"—	7 "
Carbon de piedra, tonelada, doscientos cincuenta á cuatrocientos pesos	250 "	—á—	400 "
Cera en marquetas, libra, diez pesos	" "	—"—	10 "
Yd. en velas, idem, nueve pesos	" " "	—"—	9 "
Cerrojos de fierro, docena, treinta y seis ps	" " "	—"—	36 "
Cepillos para carpintero, idem, ciento cuarenta pesos	" " "	—"—	140 "
Cerraduras chicas, idem, diez y ocho pesos	" " "	—"—	18 "
Yd. grandes, idem, treinta y cinco á cincuenta ps	35 "	—á—	50 "
Chalí estampado, metro, cinco pesos	" " "	—"—	5 "
Chimeneas de fierro, una, cien á seiscientos ps	100 "	—á—	600 "
Cigarros de Virginia, millar, trescientos pesos	" " "	—"—	300 "
Yd de la Habana, id., quinientos á ochocientos ps	500 "	—á—	800 "
Cinturones para cartucheras, uno, tres y medio ps	" " "	—"—	3 4
Yd. para machetes, idem, ocho pesos	" " "	—"—	8 "
Cintas de cordon, de veinte anas, pieza, cinco á ocho ps	5 "	—á—	8 "
Ydem de lana punzó, pieza, cinco pesos	" " "	—"—	5 "
Clavazon de fierro, quintal, cien á ciento diez pesos	100 "	—á—	110 "
Yd. para herrar caballos, quintal, trescientos á trescientos cincuenta pesos	300 "	—á—	350 "
Cocos blancos de 10 yardas, pieza, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Yd de colores, yarda, trece reales	" " "	—"—	1 5
Coñac de 22 grados, galon, catorce pesos	" " "	—"—	14 "
Cuadernales, pulgada, ocho reales	" " "	—"—	1 "
Colchas de algodon de colores, una, diez y ocho ps	" " "	—"—	18 "
Yd. id. blancas, idem, diez y seis á sesenta pesos	16 "	—á—	60 "
Coletas de hilo de 30 yardas, pieza, sesenta á ochenta pesos	60 "	—á—	80 "
Yd. mezcla, idem, cuarenta á cincuenta ps	40 "	—á—	50 "
Casimir, yarda, quince á treinta pesos	15 "	—á—	30 "
Cotones, idem, siete pesos	" " "	—"—	7 "
Corta-plumas finas, docena, noventa á doscientos ps.	90 "	—á—	200 "
Yd. ordinarias, idem, quince á veinte pesos	15 "	—á—	20 "
Cristales surtidos, caja, cuatro y medio ps. plata	" " "		4 4pta.
Crehuelas de algodon, yarda, diez seis á veinte reales	2 "	—á—	2 4
Yd. de hilo, yarda, siete á nueve pesos	7 "	—á—	9 "
Crespon de 10 metros, pieza, sesenta pesos	" " "	—"—	60 "
Cucharas de composicion, gruesa, ciento cuarenta á ciento sesenta pesos	140 "	—á—	160 "
Yd. id. chicas, id., sesenta y cinco pesos	" " "	—"—	65 "
Yd. de fierro, idem, cuarenta y cuatro ps	" " "	—"—	44 "
Yd. de plata alemana, docena, cincuenta á sesenta y cinco pesos	50 "	—á—	65 "
Yd. de id. para café, id., veinte á treinta pesos	20 "	—á—	30 "
Yd. de fierro para albañil, idem, cuarenta á noventa pesos	40 "	—á—	90 "
Cuchillos cabo de palo, idem, treinta y cinco á cuarenta ps.	35 "	—á—	40 "
Yd. cabo de asta, idem, diez y ocho á veinte pesos	18 "	—á—	20 "
Yd. para zapatero, idem, diez y seis á treinta pesos	16 "	—á—	30 "
Yd. para talabartero, idem, veinte á veinte y cinco ps.	20 "	—á—	25 "
Cubiertos cabo de marfil, idem, cien á ciento treinta pesos	100 "	—á—	130 "
Yd. cabo de hueso, idem, veinte á veinte y cinco ps	20 "	—á—	25 "
Carboneras de fierro, una, diez y ocho á veinte pesos	18 "	—á—	20 "
Cencerros, docena, sesenta á setenta pesos	60 "	—á—	70 "
Chocolate, libra, cinco á ocho pesos	5 "	—á—	8 "
Cominos, arroba, veinte pesos	" " "	—"—	20 "
Compases de fierro, docena, veinte y cinco á sesenta ps	25 "	—á—	60 "
Corbatas y corbatines, idem, ochenta á doscientos ps.	80 "	—á—	200 "
Cohetes de la Yndia, gruesa, dos pesos	" " "	—"—	2 "
Corchos, millar, quince á diez y ocho pesos	15 "	—á—	18 "
Cuerdas romanas, gruesa, quince á treinta pesos	15 "	—á—	30 "
Caronas de zuela, una, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Cocinas económicas, una, cuatrocientos á seiscientos ps.	400 "	—á—	600 "
Cadenas de fierro, libra, ocho reales	" " "	—"—	1 "
Cinchas de zuela, una, treinta ps	" " "	—"—	30 "
Cerveza, docena, sesenta y cinco pesos	" " "	—"—	65 "
Despaviladeras ordinarias, id., doce á diez y ocho ps.	12 "	—á—	18 "
Ydem de platina con platillo, id., trescientos pesos	" " "	—"—	300 "
Ydem de acero, id., cuarenta á cincuenta pesos	40 "	—á—	50 "
Damasco de seda, vara, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Ydem de lana, doble ancho, idem, trece pesos	" " "	—"—	13 "
Damajuanas vacías, una, seis pesos	" " "	—"—	6 "
Destornilladores surtidos, docena, sesenta y cinco á cien pesos	65 "	—á—	100 "
Duelas para pipas, millar, ochenta á ochenta y cinco ps.	80 "	—á—	85 "
Ejes de fierro, quintal, cincuenta pesos	" " "	—"—	50 "
Ydem de lanza, uno, ciento veinte pesos	" " "	—"—	120 "
Estribos de fierro, docena, treinta á cuarenta pesos	30 "	—á—	40 "
Ydem de bronce, idem, treinta á sesenta pesos	30 "	—á—	60 "
Estriberas de zuela, par, cinco á diez pesos	5 "	—á—	10 "
Espuelas de fierro para campo, docena, sesenta á doscientos ps	60 "	—á—	200 "
Esteras de esparto, pieza, setenta á ochenta pesos	70 "	—á—	80 "
Estopa, quintal, ciento veinte y cinco pesos	" " "	—"—	125 "
Estaño en barra, quintal, trescientos cincuenta ps	" " "	—"—	350 "
Escobines, docena, cuarenta y dos pesos	" " "	—"—	42 "
Escofinas, idem, treinta á cuarenta pesos	30 "	—á—	40 "
Estufas de fierro, una, ciento cincuenta á trescientos ps	150 "	—á—	300 "
Estoperoles, quintal, ciento ochenta pesos	" " "	—"—	180 "
Esclavinas surtidas, una, cuatro á veinte y cinco ps	4 "	—á—	25 "
Escopetas, una, cien á ochocientos pesos	100 "	—á—	800 "
Esencias, docena, ochenta á cien pesos	80 "	—á—	100 "
Escoplos, idem, treinta á cuarenta pesos	30 "	—á—	40 "
Espadas, una, dos pesos plata	" "	—"—	2 ps. pta.
Esponja, libra, siete pesos	" " "	—"—	7 "
Fierro en barra, quintal, cincuenta ps.	" " "	—"—	50 "
Ydem en planchuela, redondo y cuadrado, idem, cuarenta y cinco á cincuenta pesos	45 "	—á—	50 "
Ydem para arcos, idem, sesenta ps	" " "	—"—	60 "
Formones surtidos, docena, treinta ps	" " "	—"—	30 "
Fuentes de peltre, idem, ciento cuarenta á doscientos cuarenta pesos	140 "	—á—	240 "
Ydem de lata, idem, sesenta pesos	" " "	—"—	60 "
Fariña, arroba, doce pesos	" " "	—"—	12 "
Fajas inglesas, docena, cuarenta á cincuenta ps	40 "	—á—	50 "
Felpudos, idem, setenta pesos	" " "	—"—	70 "
Frenos de media medida del pais, uno, veinte y cinco á ochenta ps	25 "	—á—	80 "
Ydem ordinarios, sin copas, docena, cien ps	» » »	—»—	100 »
Ydem con copas de composicion, idem, doscientos á trescientos pesos	200	—á—	300 "
Franela mezcla, yarda, cuatro pesos	" " "	—"—	4 "
Yd. de lana, idem, seis pesos	" " "	—"—	6 "
Fósforos, gruesa, veinte pesos	" "	—"—	20 "
Frezadas, una, diez y siete á sesenta pesos	17 "	—á—	60 "
Yd. superiores, idem, ochenta pesos	" " "	—"—	80 "
Fundas de lona para fusil, una, seis y medio pesos	" " "	—"—	6 4
Felpa de seda, metro, treinta y cuatro pesos	" " "	—"—	34 "
Fideos de Génova, arroba, cuarenta y ocho ps.	" " "	—"—	48 "
Fuelles surtidos, docena, ochenta á doscientos ps	80 "	—á—	200 "
Fusiles con bayonetas, uno, cinco y medio á seis y medio pesos fuertes	5p. 4rs. p.	—á—	6p. 4rs. p.
Gorros catalanes, docena, cien á ciento veinte pesos	100 "	—á—	120 "
Yd. ingleses, idem, cincuenta pesos	" " "	—"—	50 "
Guantes de cabretilla, id, ciento veinte pesos	" " "	—"—	120 "
Ginebra de Holanda de 20 grados, pipa, mil cien pesos	" "	—"—	1100 "
Yd. en frasqueras, canastos y cajones, docena, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Garbanzos, arroba, veinte y cinco pesos	" " "	—"—	25 "
Garlopas y garlopines, docena, ciento ochenta pesos	" " "	—"—	180 "
Guadañas, docena, trescientos ps	" " "	—"—	300 "
Gubias dobles, docena, ciento veinte á ciento ochenta pesos	120 "	—á—	180 "
Galon de oro y plata, vara, doce á ciento veinte pesos	12 "	—á—	120 "
Gasa de seda, metro, seis pesos	" " "	—"—	6 "
Gró de seda de Nápoles, metro, doce á quince ps	12 "	—á—	15 "
Hachas de fierro, docena, sesenta á setenta y cinco pesos	60 "	—á—	75 "
Harina de Norte América, barrica, ciento cincuenta pesos	" " "	—"—	150 "
Hoja de lata, caja, once y medio pesos plata	" " "	—"—	11½ p. pta.
Hormillas de fierro, gruesa, veinte y cuatro pesos	" " "	—"—	24 "
Hoces de fierro, docena, cincuenta pesos	" " "	—"—	50 "
Hilo de acarreto, quintal, doscientos pesos	" " "	—"—	200 "
Ydem de ovillo, libra, doce á quince pesos	12 "	—á—	15 "
Ydem de colores, id., doce á quince ps	12 "	—á—	15 "
Ydem punzó, idem, doce á quince pesos	12 "	—á—	15 "
Ydem frances, idem, veinte y cinco á treinta pesos	25 "	—á—	30 "
Ydem de sastre, idem, ocho pesos	" " "	—"—	8 "
Ydem para zapatero, paquete, siete á diez pesos	" 7 "	—á—	10 "
Ydem catalan, quintal, trescientos cincuenta pesos	" " "	—"—	350 "
Yrlandas de hilo, pieza, doscientos ochenta á trescientos pesos	280 "	—á—	300 "
Yndianas, id., treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Jarros de lata, docena, catorce pesos	" " "	—"—	14 "
Jabon de España, arroba, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Yd. amarillo, idem, veinte y tres pesos	" " "	—"—	23 "
Jergon, yarda, once pesos	" " "	—"—	11 "
Jergas sin verde ni celeste, una, seis y medio pesos	" " "	—"—	6 4
Jarcia, quintal, doscientos pesos	" " "	—"—	200 "
Liencillo de 26 pulgadas, yarda, doce á catorce reales	" 1 4	—á—	1 6
Yd. de 28 á 32 idem, idem, dos á dos pesos dos reales.	2 "	—á—	2 2
Yd. de 34 á 40 id., id., dos y medio á tres y medio ps	2 4	—á—	3 4
Yd. asargado de 32 pulgadas, idem, no hay	no hay		
Lomillos de zuela ordinarios, uno, treinta ps.	" " "	—"—	30 "
Yd. de media medida, uno, treinta y ocho pesos	» » »	—»—	38 "
Lonetas, pieza, ciento cuarenta pesos	" " "	—"—	140 "
Lonas blancas, pieza, ciento ochenta pesos	" " "	—"—	180 "
Yd. de Rusia, idem, trescientos cincuenta pesos	" " "	—"—	350 "
Listados de colores, yarda, dos pesos	" " "	—"—	2 "
Lanilla punzó, pieza, ciento cuarenta á ciento sesenta pesos	140 "	—á—	160 "
Yd. surtida, pieza, ciento veinte á ciento cuarenta ps.	120 "	—á—	140 "
Linó blanco, idem, veinte y cinco pesos	" " "	—"—	25 "
Lámparas de cristal, una, treinta y cinco á quinientos pesos	35 "	—á—	500 "
Látigos, uno, treinta á cincuenta pesos	30 "	—á—	50 "
Laton, caja, diez y seis pesos plata	" " "	—"—	16p. pta
Lápices, docena, cinco pesos	" " "	—"—	5 "
Libros en blanco, uno, veinte y cinco á trescientos ps	25 "	—á—	300 "
Limas surtidas, docena, veinte y cinco á cuarenta pesos	25 "	—á—	40 "
Liston frances de 40 anas, pieza, treinta y cinco pesos	" " "	—"—	35 "
Yd. español, punzó, pieza, cincuenta y cinco pesos	" " "	—"—	55 "
Martillos de fierro, docena, treinta á cuarenta pesos	30 "	—á—	40 "
Municion, quintal, cien ps	"	—"—	100 "
Miel de caña, pipa, novecientos á mil pesos	900 "	—á—	1000 "
Yd. de la Habana, galon, ocho pesos	" " "	—"—	8 "
Madera de caoba, pié, tres y medio pesos	" "	—"—	3 4
Yd. de pino de Norte-América, idem, cinco reales	" " "	—"—	" 5
Ydem de idem de Tea, idem, siete á ocho rls	" 7	—á—	1 "
Yd. de id. de Rusia, idem, seis y medio rls.	" " "	—"—	6½
Yd. de fresno, idem, once reales	" " "	—"—	1 3
Yd. de cedro del Brasil, id., ocho reales	" " "	—"—	1 "
Yd. de idem del Tucuman, idem, doce reales	" " "	—"—	1 4
Yd. de idem de la Habana, id., doce reales	" " "	—"—	1 4
Yd. de roble, idem, once y medio reales	" " "	—"—	11½
Yd. en vigas del Brasil, vara	No hay—		
Yd. idem del Tucuman y de Santiago, vara	No hay—		
Medias de lana, docena, cincuenta y cinco ps	" " "	—"—	55 "
Yd. de algodon para hombre, idem, sesenta pesos	" " "	—"—	60 "
Yd. de idem para muger, id., sesenta ps	" " "	—"—	60 "
Yd. de seda para idem, idem, cien á ciento cuarenta pesos	100 "	—á—	140 "
Machetes, docena, cuarenta y cinco á sesenta pesos	45 "	—á—	60 "
Muselinas caladas, pieza de 10 yardas, diez y seis ps	" " "	—"—	16 "
Yd. lisas, idem de 20 idem, cincuenta ps	" " "	—"—	50 "
Máquinas para café, una, ciento treinta pesos	" " "	—"—	130 "
Motones, pulgada, cinco reales	" " "	—"—	5
Molinillos, uno, nueve á veinte pesos	9 "	—á—	20 "
Yd. grandes, uno, sesenta á ciento cincuenta pesos	60 "	—á—	150 "
Merino, metro, doce á quince pesos	12 "	—á—	15 "
Mochilas de lona, una, treinta y cuatro pesos	" " "	—"—	34 "
Municioneros, uno, quince á treinta pesos	15 "	—á—	30 "
Nanquines, yarda, trece reales	" " "	—"—	1 5
Navajas finas de barba, par, veinte á cincuenta ps	20 "	—á—	50 "
Yd. regulares, docena, cuarenta á sesenta pesos	40 "	—á—	60 "
Negro-humo, arroba, veinte y cinco pesos	" " "	—"—	25 "
Ollas de fierro, galon, tres y medio pesos	" " "	—"—	3 4
Obleas en cajas, gruesa, cincuenta á sesenta pesos	50 "	—á—	60 "
Pólvora, libra, cinco á veinte pesos	5 "	—á—	20 "
Pañuelos de seda para las manos, docena, ciento cincuenta pesos	" " "	—"—	150 "
Yd. de algodon á cuadros, idem, cuarenta y cuatro á cincuenta pesos	44 "	—á—	50 "
Yd. de rebozo, uno, catorce á veinte y cinco pesos	14 "	—á—	25 "
Yd. de medio rebozo, idem, seis á doce pesos	6 "	—á—	12 "
Yd. de casimir de rebozo, idem, veinte pesos	" " "	—"—	20 "
Yd. de medio rebozo, idem, diez pesos	" " "	—"—	10 "
Yd. de merino bordados, idem, setenta á doscientos ps.	70 "	—á—	200 "
Yd. bolivianos de seda, idem, noventa pesos	" " "	—"—	90 "
Yd. de tibet, idem, treinta y cinco ps.	" " "	—"—	35 "
Yd. de cambray, docena, ciento cincuenta pesos	" " "	—"—	150 "
Ydem de pequin de seda punzó, uno, treinta y cinco ps	" " "	—"—	35 "
Yd. de borra de seda, docena, cincuenta á ochenta ps.	50 "	—á—	80 "
Pábilo, arroba, cien pesos	" " "	—"—	100 "
Perfumeria surtida, docena, cien pesos	" " "	—"—	100 "
Palmatorias de metal, docena, setenta y cinco á ochenta pesos	75 "	—á—	80 "
Yd. de laton, idem, setenta y cinco pesos	" " "	—"—	75 "
Piedras para vereda, vara cuadrada, treinta y cuatro pesos	" " "	—"—	34 "
Prunelas, yarda, cuatro y medio pesos	" " "	—»—	4 4
Piel blanca, idem, diez y ocho reales	" " "	—"—	2 2
Palas, docena, cien pesos	" " "	—"—	100 "
Palanganas de lata, idem, ochenta ps	" " "	—"—	80 "
Paños azules entrefinos, yarda, sesenta á setenta pesos	60 "	—á—	70 "
Yd. granas, idem, setenta á ochenta ps	70 "	—á—	80 "
Yd. de la estrella azules, id., diez y ocho á veinte y tres ps.	18 "	—á—	23 "
Yd. id. granas, idem, diez y nueve á veinte y cuatro ps.	19 "	—á—	24 "
Yd. finos id., id., noventa á ciento treinta pesos	90 "	—á—	130 "
Yd. azules, para poncho, id., sesenta á noventa ps.	60 "	—á—	90 "
Plumas de acero en cajas, una, seis ps	" " "	—"—	6 "
Yd. de ave, millar, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Papel de cartas, resma, catorce á veinte pesos	14 "	—á—	20 "
Yd. florete, idem, treinta y seis ps	" " "	—"—	36 "
Yd. medio florete, idem, diez y nueve ps	" " "	—"—	19 "
Yd. de estraza grande, idem, catorce ps	" " "	—"—	14 "
Yd. de id. chico, idem, siete pesos	" " "	—"—	7 "
Ydem pintado, pieza, cinco á sesenta pesos	5 "	—á—	60 "
Peines blancos de marfil, docena, treinta y seis pesos	" " "	—"—	36 "
Yd. batidores de búfalo, idem, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Ydem de talco, idem, doce pesos	" " "	—"—	12 "
Ydem de carey, id., ciento treinta y seis pesos	" " "	—"—	136 "
Pizarras surtidas, idem, quince pesos	" " "	—"—	15 "
Pimenton, arroba, veinte y cuatro pesos	" " "	—"—	24 "
Pasas de Málaga, idem, cuarenta y cinco pesos	" " "	—"—	45 "
Pavas de fierro surtidas, docena, ciento ochenta ps	" " "	—"—	180 "
Yd. de laton, idem, noventa pesos	" " "	—"—	90 "
Planchas de fierro para planchar, idem, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Yd. de id. para techos, quintal, setenta pesos	" " "	—"—	70 "
Puntillas para zapatero, quintal, ciento ochenta ps	" " "	—"—	180 "
Pontevi de hilo, pieza, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Porotos, arroba, treinta y dos pesos	" " "	—"—	32 "
Podadores, docena, sesenta ps	" " "	—"—	60 "
Porta-carabinas pintadas al oleo, una, seis ps.	" " "	—"—	6 "
Porta-bayonetas, una, seis ps	" " "	—"—	6 "
Porta-fusiles, uno, tres y medio pesos	" " "	—"—	3 4
Parches para cajas de guerra, uno, nueve pesos	" " "	—"—	9 "
Porta-cajas pintadas al oleo, una, nueve pesos	" " "	—"—	9 "
Plomo, quintal, ciento veinte pesos	" " "	—"—	120 "
Pellones negros, uno, diez y siete pesos	" " "	—"—	17 "
Ydem tucumanos, idem, doscientos pesos	" " "	—"—	200 "
Paraguas de seda, uno, veinte y cinco á ciento veinte pesos	25 "	—á—	120 "
Pequines de seda, vara, veinte y cinco pesos	" " "	—"—	25 "
Percales, yarda, diez y ocho reales	" " "	—"—	2 2
Pimienta negra, arroba, cuarenta ps	" " "	—"—	40 "
Pistolas, par, cuarenta y cinco á doscientos pesos	45 "	—á—	200 "
Pintura preparada, libra, catorce reales	" "	—"—	1 6
Pinzas surtidas, docena, veinte á cuarenta pesos	20 "	—á—	40 "
Pértigos de lanza, uno, doscientos cincuenta ps	" " "	—"—	250 "
Quitasoles de seda, idem, veinte á setenta pesos	20 "	—á—	70 "
Yd. de algodon, idem, quince pesos	" " "	—"—	15 "
Quinqués de una luz, uno, cuarenta á cincuenta ps	40 "	—á—	50 "
Yd. de dos á cuatro luces, idem, cien á doscientos ps	100 "	—á—	200 "
Quesos extrangeros, idem, siete á ocho pesos	7 "	—á—	8 "
Rapé frances, libra, diez y ocho ps	" " "	—"—	18 "
Yd. de la Princesa, idem, diez pesos	" " "	—"—	10 "
Ron Americano de 20 grados, pipa, mil cien pesos	" " "	—"—	1100 "
Remos, pié, doce reales	" " "	—"—	1 4
Rejas para arados, docena, setenta á setenta y cinco pesos	70 "	—á—	75 "
Romanas, arroba, diez y seis pesos	" " "	—"—	16 "
Riendas ordinarias, docena, diez y ocho pesos	" " "	—"—	18 "
Yd. de media medida con argollas, una, veinte ps.	" " "	—"—	20 "
Relojes de bolsillo, uno, doscientos a dos mil pesos	200 "	—á—	2000 "
Yd. de sobre mesa, idem, doscientos á cuatro mil ps	200 "	—á—	4000 "
Ripias, abordo, millar, noventa pesos	" " "	—"—	90 "
Rondanas, pulgada, seis reales	" " "	—"—	6
Sarga de Málaga, vara, veinte y ocho pesos	" " "	—"—	28 "
Sartenes surtidos, docena, sesenta á noventa pesos	60 "	—á—	90 "
Seda surtida libra, ochenta á cien ps	80 "	—á—	100 "
Sillas de asiento de esterilla, docena, doscientos á setecientos pesos	200 "	—á—	700 "
Ydem de asiento de madera, idem, doscientos á trescientos ps.	200 "	—á—	300 "
Ydem de caoba, id., mil doscientos pesos	" " "	—"—	1200 "
Sierras grandes, una, setenta y cinco pesos	" " "	—"—	75 "
Sables, uno, dos pesos fuertes	" " "	—"—	2 p. pta.
Semilla de lino, arroba, veinte pesos	" " "	—"—	20 "
Sombreros de paja, docena, treinta y seis pesos.	" " "	—"—	36 "
Yd. de paño y de felpa, uno, cuarenta á cien pesos	40 "	—á—	100 "
Tachuelas, quintal, doscientos á trescientos pesos	200 "	—á—	300 "
Tabaco negro de primera, arroba, ciento veinte y cinco pesos	" " "	—"—	125 "
Yd. de segunda, id., cien pesos	" " "	—"—	100 "
Yd. del Paraguay, id., cuarenta y cinco pesos	" " "	—"—	45 "
Yd. de Virginia, quintal, ciento ochenta pesos	" " "	—"—	180 "
Yd. de mascar, arroba, ciento treinta y cinco pesos	" " "	—"—	135 "
Tafetan frances de ana, metro, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Yd. de tres cuartas de id., idem, catorce pesos	" " "	—"—	14 "
Té perla, libra, nueve pesos	" " "	—"—	9 "
Yd. imperial, idem, ocho pesos	" " "	—"—	8 "
Yd. negro, id., seis pesos	" " "	—"—	6 "
Terciopelo liso, metro, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Yd. de miniatura, idem, cincuenta pesos	" " "	—"—	50 "
Tenazas para chimeneas, juego, veinte y ocho pesos	" " "	—"—	28 "
Tiradores para pantalones, par, treinta ps.	" " "	—"—	30 "
Tripe, yarda, veinte y dos ps	" " "	—"—	22 "
Tijeras ordinarias, carton, veinte á treinta pesos	20 "	—á—	30 "
Yd. regulares, idem, treinta á cincuenta ps	30 "	—á—	50 "
Yd. finas, docena, setenta pesos	" " "	—"—	70 "
Tornillos de fierro, paquete, cinco á seis pesos	5 "	—á—	6 "
Tafiletes, docena, cien á ciento cincuenta pesos	100 "	—á—	150 "
Taladros, uno, diez y siete á diez ocho pesos	17 "	—á—	18 "
Tinta para imprimir, libra, diez y seis pesos	" " "	—"—	16 "
Yd. en tarros, para escribir, docena, seis á treinta ps.	6 "	—á—	30 "
Tiza, arroba, diez y seis pesos	" " "	—"—	16 "
Toallas, docena, cien pesos	" " "	—"—	100 "
Tubos para quinqués, docena, quince á treinta pesos	15 "	—á—	30 "
Trué de hilo, yarda, ocho pesos	" " "	—»—	8 "
Tierra romana, barrica, setenta ps	" " "	—"—	70 "
Tiros para sables de oficiales, uno, setenta pesos	" " "	—"—	70 "
Yd. para tropa, id., catorce pesos	" " "	—"—	14 "
Vino catalan, pipa, setecientos pesos	" " "	—"—	700 "
Yd. de Cette, id., seiscientos noventa ps	" " "	—"—	690 "
Yd. de Málaga, id., ochocientos ps.	" " "	—"—	800 "
Yd. en cajones, docena, cincuenta á ochenta pesos	50 "	—á—	80 "
Yd. de Burdeos, id., treinta y cinco ps	" " "	—"—	35 "
Yd. de Champagne, idem, ciento sesenta pesos	" " "	—"—	160 "
Yd. de Madera, id., ciento veinte pesos	" " "	—"—	120 "
Vinagre español, pipa, seiscientos pesos	" " "	—"—	600 "
Yd. frances, idem, quinientos cincuenta pesos	" " "	—"—	550 "
Yerba paraguaya de primera, arroba, cuarenta y dos á cuarenta y cinco pesos	42 "	—á—	45 "
Yd. id. de segunda, idem, treinta y cinco á treinta y seis pesos	35 "	—á—	36 "
Yd. Parnaguá de primera, arroba, treinta á treinta y cinco pesos	30 "	—á—	35 "
Yd. id. de segunda, id., veinte y ocho á veinte y nueve pesos	28 "	—á—	29 "
Zapatos extrangeros para muger, docena, ciento sesenta á ciento setenta pesos	160 "	—á—	170 "
Yd. id. para hombre, id., trescientos á trescientos cuarenta	300 "	—á—	340 "
Zarazas de 24 yardas, pieza, sesenta y cinco pesos	" " "	—"—	65 "
Yd. ordinarias, de 24 yardas, pieza, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Yd. regulares, de 24 yardas, pieza, cuarenta y cinco ps	" " "	—"—	45 "

Frutos del Pais de Exportacion.

Aceitunas de Mendoza, arroba, siete pesos	" " "	—"—	7 "
Astas de novillo, millar, mil pesos	" " "	—"—	1,000 "
Yd. al barrer, idem, ochocientos pesos	" " "	—"—	800 "
Aguardiente de San Juan y Mendoza, barril	No hay—		
Cueros frescos de vaca, uno, treinta y dos pesos	" " "	—"—	32 "
Yd. de novillo, uno, cuarenta y cinco pesos	" " "	—"—	45 "
Yd. salados de idem, uno, de 60 libras cincuenta y dos pesos	" " "	—"—	52 »
Yd. de vaca, idem, cuarenta y seis pesos	" " "	—"—	46 "
Yd. secos de matadero descarnados para Alemania, de 28 libras, pesada, setenta á setenta y un pesos	70 "	—á—	71 "
Yd. de 23 á 24 libras, pesada, sesenta y dos á sesenta y tres pesos	62	—"—	63 "
Yd. id. de vaca, angostos, de 21 á 22 libras, pesada, sesenta y cinco pesos	" " "	—"—	65 "
Yd. anchos, para España, de 16 á 19 libras, pesada, veinte y siete y medio reales plata	" " "		3 ps. 3 rs. pta.
Yd. de campo, de 19 á 20 libras, pesada, veinte y y seis reales plata	" " "		3 ps. 2 rs. pta.
Yd. para Estados Unidos, de 24 á 25 libras, pesada, veinte y seis reales plata	" " "	—"—	3 3 pta.
Yd. para id. de 20 á 21 libras, pesada, veinte y seis reales plata	" " "	—"—	3 2 pta.
Yd. para id. de 15 á 15 y media libras, pesada, veinte y siete reales plata	" " "	—"—	3 3 pta.
Yd. de becerro, de 8 á 9 libras, pesada, setenta á setenta y un pesos	70 "	—á—	71 "
Yd. para Génova, de 33 á 35 libras, pesada, cuarenta y tres á cuarenta cinco pesos	43 "	—á—	45 "
Yd. de toro, de 38 á 40 libras, pesada, treinta y ocho á cuarenta pesos	38 "	—á—	40 "
Yd. para el Havre, de 36 á 38 libras, pesada, cuarenta y ocho á cincuenta pesos	48 "	—á—	50 "
Yd. de nonato, de una á tres libras, pesada setenta y un pesos	" " "	—"—	71 "
Yd. de potro, uno, catorce pesos	" " "	—"—	14 "
Yd. de carnero, sucios, docena, cuarenta y cinco pesos	" " "	—"—	45 "
Yd. de chinchilla, docena—no hay			No hay.
Caracues y canillas, millar, sesenta á ochenta pesos	60	—á—	80 "
Carne salada, quintal, treinta y un pesos	" " »	—"—	31 "
Cerda blanca larga de caballo, arroba, ciento cincuenta á ciento sesenta pesos	150	—á—	160 "
Yd. corta idem, idem, dos pesos plata	" " "	—"—	2 pta.
Yd. mezcla de idem, idem, cuarenta á cuarenta y dos ps.	40	—"—	42
Yd. buena mezcla de id. del Sud, idem, cincuenta á cincuenta y dos pesos	50 "	—á—	52 "
Yd. de vaca, sin marlo, arroba, cincuenta á cincuenta y un pesos	50	—á—	51 "
Yd. de id. lavada, de saladero, arroba, cincuenta y tres pesos	" " "	—"—	53 "
Yd. del Ynterior, arroba, veinte reales plata	" "	—"—	2 4 plata
Cola arroba, veinte y cinco pesos	" " "	—"—	25 "
Cebada, fanega, cuarenta á sesenta pesos	40	—"—	60 "
Fideos, arroba, veinte y cinco pesos	" " "	—"—	25 "
Ganado al corte, ó en rodeo, cabeza, no hay	No hay—		
Galleta de dieta superior, arroba, treinta y dos ps	" " "	—"—	32 "
Yd. regular, arroba, veinte y ocho pesos	" " "	—"—	28 "
Grasa superior, en vegigas, arroba, veinte y cinco pesos	" " "	—"—	25 "
Harina flor del pais, arroba, veinte y seis pesos	" " "	—"—	26 "
Yd. de San Juan y Mendoza, arroba, no hay	No hay.		
Jergas cordobesas, una, no hay	No hay.		
Lana criolla suelta, arroba, treinta y cuatro ps.	" " "	—"—	34 "
Yd. de Entre-Rios, arroba, tres pesos plata	" " "		3 pesos plata
Yd. de id. sucia, arroba, veinte y cinco ps	" " "	—"—	25 "
Yd. mestiza de 1.ª á 4.ª clase, arroba, treinta á cuarenta pesos	30 "	—á—	40 "
Yd. fina, arroba, cuarenta á cincuenta pesos	40 "	—á—	50 "
Yd. id. lavada en pié, arroba, cincuenta á sesenta pesos.	50 "	—á—	60 "
Yd. sucia, de Córdoba, arroba, sin precio	sin precio.		
Lenguas saladas, docena, diez pesos	» » »	—"—	10 "
Leña de espinillo, carretada, setenta pesos	" " "	—"—	70 »
Yd. blanca, carretada, cuarenta pesos	" " "	—á—	40 "
Yd. en trozos, carretada, ochenta pesos	" " "	—"—	80 "
Yd. en rama, el peso, trece á veinte y cinco pesos	13 »	—á—	25 "
Maiz, fanega, ciento diez á ciento veinte pesos	110	—á—	120 "
Novillos de carne gorda, uno, cincuenta á setenta ps	50 "	—á—	70 »
Nueces, arroba, veinte y cuatro pesos	" " »	—"—	24 "
Ovejas y carneros, en majada, cabeza, tres y medio ps.	" " »	—"—	3 4

Artículos.	Ps.	rs.		Ps.	rs.
Yd. mestizos, cabeza, diez pesos	" "	"	—"—	10	"
Orejones con carozo, arroba, veinte pesos	» »	»	—»—	20	»
Yd. sin carozo, id., treinta pesos	» »	»	—»—	30	"
Plumas de avestruz, libra, tres y medio á cuatro ps.	" 3	4	—á—	4	"
Ydem de idem surtida, libra, seis á seis y medio ps.	6	»	—á—	6	4
Papas, arroba, diez á doce pesos	10	»	—á—	12	"
Porotos, id., veinte pesos	» »	"	—»—	20	»
Yd. del Ynterior, id., veinte pesos	» »	"	—»—	20	"
Pasas de uva de Mendoza, arroba, treinta pesos	» »	"	—"—	30	"
Ponchos calamacos, uno, nueve á once pesos	9	»	—á—	11	"
Yd. de apala, uno, ——No hay——				No hay—	
Patas, millar, cien pesos	» »	»	—"—	100	»
Sebo en rama de matadero, arroba, diez y ocho ps	" "	"	—»—	18	»
Yd. pisado de campo, id., quince pesos	" "	»	—"—	15	"
Yd. con grasa en pipas, id., veinte y seis ps.	" "	"	—"—	26	»
Yd. puro en pipas, id., veinte y siete ps	" "	"	—"—	27	»
Sal en tierra, fanega, treinta y siete pesos	" "	»	—"—	37	"
Yd. abordo, id., veinte y cinco pesos	" "	»	—"—	25	»

Artículos.	Ps.	Rs.		Ps.	Rs.
Trigo de pan superior, idem, ciento cuarenta y cinco á ciento cincuenta pesos	145	"	—á—	150	»
Yd. regular, idem, ciento diez á ciento veinte pesos	110	»	—á—	120	»
Toros, uno, veinte y cinco á treinta pesos	" 25	"	—á—	30	"
Vacas gordas, una, cuarenta á cincuenta pesos	40	"	—á—	50	»
Zuelas de macho tucumanas, una, tres y medio ps. plata.	»	"	"—"—	3½ p. pta	
Yd. de hembra, una, veinte y dos rls. plata	»	»	"—»—	2p.6rs. pts.	

PRECIOS CORRIENTES DEL METALICO Y CAMBIOS SOBRE PLAZAS EXTRANGERAS.

	Ps.	Rs.		Ps.	Rs.
Fondos públicos del 6 p.% }	A la par				
Yd. idem del 4 p.% }					
Onzas de oro selladas, enteras, sin Riojanas, una, trescientos quince á trescientos quince pesos cuatro reales	315	»	—á—	315	4
Yd. id. Riojanas, una, trescientos ocho ps.	» »	»	—»—	308	»
Pesos fuertes, uno, veinte pesos	» »	»	—»—	20	"
Medios pesos y pesetas de cordon, sin Boliviano ni Cordobés, el peso, diez y nueve ps.	» »	»	—»—	19	»

Artículos.	Ps.	Rs.		Ps.	Rs.
Plata macuquina, cortada, Boliviana y Cordobesa, el peso, diez y seis pesos	» »	»	—»—	16	»
Cambio sobre Ynglaterra, setenta y tres á setenta y tres y medio chelines la onza de oro sellada—					
Yd. sobre Francia, noventa y uno á noventa y uno y medio francos la onza de oro sellada					
Yd. sobre Montevideo, á la par					
Yd. sobre Norte América, 7 á 8 p.% de descuento.					
Yd. sobre Rio Janeiro, á ¼ p.% idem—					

Buenos Ayres, 31 de Diciembre de 1851—

Pablo Santillan—Miguel A. Saenz—Benito Real—Evaristo Pineda—P Ricardo—Sutton, [hijo]—*José M. Lawson—Juan Higginbothom—Ruperto de la Concha—Fermin de Yrigoyen—*

Es copia— URQUIZA—ALDAMA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 12 *de Enero de* 1852—

ENTRADA.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
Existencia del Sábado 10	846,344 ½	25 5½	2,238,706 3	1,986	2,732,800	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	33,127 1	" "	61,029 6				
Letras cobradas	14,199 2						
	893,670 3½	25 5½	2,299,736 1	1,986	2,732,800	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Letras cobradas	" " "	" "	14,199 2				
LISTA CIVIL DE DICIEMBRE DE 1851.							
Asesoría y Escribanía de Gobierno	600						
Servidumbre de la casa de Gobierno	90						
Ministerio de Gobierno	799 7						
Archivo General	433 2						
Exma. Cámara de Apelaciones	8,309 6						
Juzgados de 1.ª Ynstancia y de Paz de Ciudad	5,280 3						
Tribunal del Consulado	550						
Ydem de Medicina	33 2						
Defensuría General de pobres y menores	441 5						
Curia Eclesiástica	433 1						
Capellanías, Curatos, Templos y Establecimientos piadosos	3,650 1						
Sacerdotes secularizados	233 1						
Betlemitas exclaustrados	124 7						
Senado del Clero	1,447 3						
Policía de Ciudad	58,604						
Ydem de Campaña	12,781 5½						
Biblioteca Pública	383 2						
Departamento Topográfico	1,106 4						
Empleados en la H. S. de Representantes	1,104 6						
Ydem en la Administracion del Crédito Público	1,429 6						
Ministerio de Relaciones Exteriores	2,066 4						
Administracion General de Correos	1,216 5						
Ministerio de Hacienda	1,866 4						
Contaduría General y Comisaría de guerra	6,216 5						
Tesorería General	1,433 2½						
Colecturía General	7,500 2½						
Resguardo	8,960						
Administracion del papel Sellado	1,633 2						
Varios sueldos, asignaciones y alquileres de casas	23,781 4						
Empleados en el Museo	216 5						
Ydem Jubilados	2,735 7						
Ydem en la extinguida Comisaría de Marina	4,075						
Pensiones de Hacienda y dotes	7,499 5						
Monte Pío de Ministerio, Justicia y Hacienda	2,599 4						
Sueldos del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Gefe Supremo de la Confederacion Argentina, por Octubre, Noviembre, y Diciembre, cedidos á objetos de beneficencia pública	4,000						
Legacion Argentina cerca del Gobierno de los Estados Unidos de la América del Norte	14,812 4						
Ydem cerca del Gobierno de Francia al Oficial de ella	2,468 6						
Ydem cerca de S. M. Británica	18,104 5						
Ydem cerca del Exmo. Gobierno de la República de Chile	11,932 4						
Ympresiones	7,000						
Ydem	288						
Para aseo y culto de la Yglesia de San Ygnacio	1,396						
Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios	100						
Sueldos del cuerpo de Serenos	30,017 4						
Gastos ordinarios de idem	7,588						
Ydem extraordinarios de idem	925						
Rematadores de Carros Fúnebres y de limpieza	8,800						
Mantencion de cabalgaduras de idem	6,316 2						
Peones al servicio del Parque	200						
Ydem de la Capitanía del Puerto	600						
A D. José Castro y Ca., por galleta para los trabajadores de vias públicas	19 3	" "	2,080 5				
Al Oficial Escribiente D. Luis Fontana, para el destino que S. E. le ha ordenado { 13,000 / 12,000	25,000						
Al de igual clase D. Eudoro Carrasco, para idem { 12,000 / 10,000 / 6,000 / 2,000 / 2,000 / 3,000 / 8,000 / 4,000	47,000						
Al de igual clase D. Luis Argerich, para idem { 8,000 / 4,000 / 6,000 / 10,000 / 8,000 / 2,000 / 2,000 / 6,000 / 5,000	51,000						
Al Comisario Pagador D. José María Rosende, por jornales de los trabajadores en la obra del Paseo Julio	2,070						
Al Oficial Escribiente D. Eudoro Carrasco, para el destino que S. E. le ha ordenado { 10,000 / 8,000 / 6,000 / 2,000	26,000						
Al Capitan Escribiente D. Pedro R. Rodriguez, para id.	1,000						
Al Oficial Escribiente D. Félix Arzac, para id.	2,000						
Existencia	455,394 3½	25 5½	2,283,456 2	1,986	2,732,800	4,385,600	1,596,913 7½
	893,670 3½	25 5½	2,299,736 1	1,986	2,732,800	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Cuenta de la Receptoria General del Lunes 12 *de Enero de* 1852—

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras*	*Fondo para devoluciones*
Exist'a. del Sábado— Decomisos y dep'tos. del Estado		1,785 1		
y en dep'to	55,016 7	" "	" "	8 7
Entrada	5,580 2	" " "	61,029 6	
Salida	24,965 2			
Puerto	2,535			
Contribucion	46 5			
	88,144	1,785 1	61,029 6	8 7

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*
A la Tesorería General.	33,127 1	" "	61,029 6	
Existencia	55,016 7	1,785 1	" "	8 7
	88,144	1,785 1	61,029 6	8 7

Buenos Ayres, Enero 12 de 1852—
Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
Ynterviene—ALBARRAZIN—

V.° B.°—BERNAL—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Capitanía del Puerto— }

Relacion de los buques que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

NACIONALES.

Pailebot San Pedro, de 12 toneladas, patron T. Semeria, de Gualeguaychú el 6, con 43 carretadas leña; al patron.

Goleta La Prudencia Oriental, de 25 tns., p. T. Solari, de San Salvador el 7, con 40 carretadas leña; al patron.

Ballenera Apelaciones, de 10 tns., p. A. Schaffino, del Carmelo el 10, con 18 carretadas leña; al patron.

Goleta San José, de 20 tns., p. T. Bulla, de Corrientes el 25 del pasado, con 3,500 sandías, 3,000 naranjas; al patron.

Lanchon San José y Animas, de 10 tns., p. J. Bullosa, del Monte el 8, con 25 carretadas, leña; al patron.

Balandra República Matuzziana, de 25 tns., p. J. B. Sartori, de Gualeguaychú el 26 del pasado, con 53 carretadas leña; á G. Arengo.

Pailebot Margarita, de 5 tns., p. B. Verelo, del Tuyú el 1.°, con 15 carretadas leña, 240 cueros vacunos secos; á la órden.

Goleta Penelope, de 39 tns., p. F. Truco, del Rosario el 7, con 2,000 cueros vacunos secos, 52 fardos lana; á B. Ortiz.

Ballenera Telmo, de 9 tns., p. A. Olivero, de San Salvador el 4, con 1,500 astas; al patron.

Son Nacionales.. 9

Buenos Ayres, Enero 12 de 1852.
Pedro Ximeno.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Capitanía del Puerto— }

Relacion de los buques que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

NACIONALES.

Balandra San Bernardo, de 17 toneladas, patron J. B. Souza, para San Nicolas, con 34 rollos tabaco, 6¼ barricas azucar; por el patron.

Balandra Jóven Rosita, de 17 tns., p. N. Marino, para San Nicolas, con 24 bolsas harina, 10 barricas id., ¼ id. azucar; por el patron.

EXTRANGEROS.

Bergantin-goleta Danes Henrriette, de 160 tns., cpn. Rohors, para Hamburgo, con 1,055 cueros vacunos salados, 8,792 id. id. secos, 14 fardos cerda, 200 cueros de potro; por Juan Higginbothom.

Son Nacionales.. 2
Yd. Extrangeros. 1
Total.. 3

Buenos Ayres, Enero 12 de 1852.
Pedro Ximeno.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

YNTRODUCCION DE GANADO.
TABLADA DEL NORTE.
Enero 3.

Del Fortin de Areco ha conducido don Pio Rodriguez 207 cabezas, compradas por don Victoriano Acosta; 5 á doña Petrona Escolanta, 7 del conductor, 1 á doña María Acuña, 3 á don José Molina, 55 del finado D. Manuel Alcorta, 11 á doña María Delgado, 10 á don Ygnacio Martinez, 11 á don Doroteo Fernandez, 12 á don Plácido Casco, 63 á don Baldomero Lamela, 16 á don Cirilo Luengo, 3 á don Saturnino Baptista, 1 á don José Cabrera, 9 á don Guillermo Cornejo: para abasto—que hacen las........ 207

De las Conchas ha conducido don Ambrosio Marquez 50 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; del Sr. General don Angel Pacheco: para abasto—que son las.. 50

Con dos guías, 1.ª de la Guardia de Lujan, 2.ª de Navarro ha conducido don Manuel José Ortega 185 cabezas, compradas por don Manuel Escalada; 25 á don Pedro Casas, 58 á don Aparicio Yslas, 15 á doña Francisca Marquez, 21 á don Segundo Almada, 13 á don Felix Maizon, 9 á don Gerónimo Cota, 44 á doña Juana Benites de Melo: para saladero—que hacen las........ 185

4.

Del Pilar ha conducido don Toribio Reyna 150 cabezas, compradas por don Anselmo Pizarro; á don Manuel Melo: para abasto—que son las.................. 150

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Mariano Managua 326 cabezas, compradas por don Sebastian Centurion; 1 á doña Dominga Cornejo, 14 á don Eduardo Guyegan, 1 á don Agustin Saavedra, 31 á don Felipe Tapia, 1 á don Manuel Guerrico, 9 á don Mariano Palacios, 1 á don Luis Chaparro, 34 á don Celedonio Sosa, 121 á don Mariano Regueira, 6 á don Estanislao Aguilar, 107 del conductor: para abasto—que hacen las. 326

De Cañuelas ha conducido don Prudencio Sósa 72 cabezas, compradas por don Sebastian Centurion; 35 á don Juan Hariton, 36 á don Guillermo Alegre, 1 á don Fermin Hernandez: para abasto—que hacen las......... 72

De la Matanza ha conducido don Felipe Jofré 106 cabezas, compradas por don Manuel Benavento; 1 á don Juan R. Gonzalez, 17 á don Ventura Senas, 45 á don José Ezcurra Arguibel, 10 á don Bernardo Burgos, 33 á don Juan Bernechea: para abasto—que hacen las.......... 106

5.

Del Salto ha conducido don Benjamin Novillo 347 cabezas, compradas por don José Herrera; á don Marcelino Diaz de Herrera: para saladero—que son las......... 347

De Navarro ha conducido don José Alsina 114 cabezas, compradas por don Juan Urdinola; 81 á doña Valentina Almeira de Echegaray, 5 á don Florentino Navarro, 6 á doña Cleotilde Rojas, 22 á doña Rosa Antonia Dominguez: para abasto—que hacen las.............. 114

De Lobos ha conducido don Agustin Llano 127 cabezas, compradas por don José Felipon; 105 á don Luis Ramos, 15 á don Desiderio Ramos, 1 á don Roque Espindola, 5 á don Pedro Espindola, 1 á don Juan Hermosilla: para abasto—que hacen las.............................. 127

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ympenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Secretaría de la Universidad— }

El infrascripto Pro-secretario y Vedel General de la Universidad, hace saber á quienes interese que desde el 15 del que rige, se despacharán matrículas para ingresar á los estudios de dicho Departamento en el curso del corriente año. La Secretaría estará abierta, al efacto, desde las 9 á las 12 de la mañana. Buenos Ayres, Enero 7 de 1852.

Se vende un manso y muy bueno caballo á un precio muy módico en la Calle de San Martin No. 30 frente la Catedral. O15–3c

GUILLERMO THOMPSON,

Fabricante de carros, previene al público que habiendo cesado en el ejercicio de su oficio, no será responsable de ninguna deuda que se contragese en su nombre.

Buenos Ayres, Octubre 10 de 1851.

Aviso para los dueños de Panaderia.

Harina fresca del Norte para el consumo de esta plaza.

Como mil Barricas de superior calidad hay en venta, en lotes al gusto del comprador ocurriendo á Zimerman, Fracier y compañía Calle la Defensa No. 69. d2-6a.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

COLEGIO DEL PLATA.
Calle San Martin No. 178 y 180.

Las clases del Colegio del Plata se abrirán de nuevo el dia 10 del corriente.

El Director no puede menos de corresponder empeñosomente à la ilimitada confianza, con que hasta hoy se le ha honrado. Y los favorables resultados, que se obtuvieron en el curso del año vencido, le sirven de garantía para ofrecer á los Señores padres de familia el ejercicio de sus facultades, consagrándolas exclusivamente al progreso de la bien dispuesta Juventud Argentina. Bien conocen los jóvenes discípulos del Colegio del Plata el amor sincero, que les profesa su Director, y la noble ambicion que le anima, de llevarlos por el sendero de la virtud y de las iencias.—En ellos reposan las esperanzas de sus Padres para la ilustracion y engrandecimiento del Pais; y el infrascripto, contando con los decididos esfuerzos y las luces de sus colaboradores, verà colmados todos sus deseos, si, despues de cada año de desvelos y de constantes tareas, los Señores Padres de familia pueden decirle—"ESTAMOS SATISFECHOS." Hé aquí el honroso término á que aspiran todos los Profesores de este Establecimiento.

Se abrirán en Febrero pròximo las Aulas de Retórica y de Geometría práctica para los alumnos que se han preparado ese camino. Esta última modificacion en el plan de estudios tiene por objeto es ecial hacer e ectivos, y ap icables los conocimientos que la teoría ha encomendado al raciocinio.

Prestándose á los ruegos de muchos Señores Extrangeros, el Director creará en el Colegio una Seccion puramente francesa, en la que se prodigarán todos los cuidados necesarios para el adela to y moralidad de los jóvenes.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1852.
e12— ALBERTO LARROQUE.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos Unitario
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

AVISO DE LA POLICIA.

Se previene á los Padres de familia, tutores y patrones, que con esta fecha se ha dirigido á los Comisarios de Seccion la circular siguiente.

Ordene V. á los Alcaldes de la Seccion de ser cargo, reunan todos los Tenientes y auxiliares de Policía de sus respectivos cuarteles, á los que les prevendrá deben hacer comprender á los Padres de familia y preceptores el deber en que están de evitar que sus hijos, pupilos, domésticos dependientes, se entreguen al juego de barriletes, pues todos los que fuesen encontrados en esta diversion, en las calles, Plazas ó en la Ribera, serán arrestados; y que respecto á estos juegos en las azoteas de sus casas, los Padres de familia podrán valorar las consecuencias desagradables que ellos traen, pues acontecimientos recientes así lo prueban, como tambien los perjuicios y desagrados á los vecinos.

Hará V. muy seriamente responsables, á los Alcaldes, Tenientes y auxiliares, de la mas exacta observancia y cumplimiento de esta disposicion, y que conduscan presos á este Departamento los imfractores á ella, quedando destinados para dicho juego de barriletes solamente el Hueco de cabezitas y plaza del Parque.

En vista de esta circular; muy presente deben poner los padres de familia, tutores, preceptores ó patrones, la inutilidad de las reclamaciones que puedan hacer respecto á sus hijos,dependientes pupilos,ó sirvientes, y la necesidad que tienen de hacer valer para con ellos todo el respeto que les es debido.

Buenos Ayres, Noviembre 22 de 1851.
Moreno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mneran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitário Urquiza!

—Muy Ynteresante—

El que desee hacerse de un Establecimiento de campo que dista 31 leguas de la Ciudad, al Sud, en el punto conocido por Tajamar del Espartillar, puede ocurrir á la calle "San Francisco" No. 184 donde hallará con quien tratar: dicho Establecimiento consiste en una buena casa de negocio muy acreditada cuyo vecindario la mayor parte son Yngleses ó Yrlandeses; una majada mestiza compuesta como de dos mil quinientas cabezas, corral de ñandubay y tabla, y algunos animales yeguarizos. El querer desprenderse de ello su dueño hoy es solamente por hallarse en actual servicio. n14—6p

AVISO AL COMERCIO.

Habiendo admitido en calidad de socio en nuestra casa de comercio al Señor D. Francisco Ferrario, la razon de esta será en lo sucesivo la de Corti, Francischelli y Ferrario.

Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1851.
e3—3p.

LIBROS EN BLANCO YNGLESES.

En la Librería de G. y H. Mackem N. 20 calle San Martin: hay tambien un surtido de útiles de Escritorio en una clase superior, como plumas de acero de Gillot y de Perry, cortaplumas y navajas de barba de Roagero, papel de carta de oficio y de copiar, tinta de la famosa fábrica de *Amora*, idem de copiar, lacre superior, apreta de papeles, tinteros, conocimientos y letras de cambio en castellano é ingles. &a. &a. &a. d30—15p.

SE ALQUILAN

Dos piezas de altos calle de Belgrano N. 57. d2-2p.

Editor Responsable—ESTEVAN HALLET.